

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 447

TEGUCIGALPA: 6 DE JULIO DE 1915

NUMERO 4.466

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 40.00—Se nombra un Comandante Local—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 24.00—Se autoriza el gasto de \$ 216.52—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 88.75—Se autoriza el gasto de \$ 216.52—Se autoriza el gasto de \$ 2.335.00—Se concede una licencia y se encarga un empleo—Se autoriza el gasto de \$ 20.65—Se autoriza el gasto de \$ 61.66—Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 200.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 1.202.70—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 60.00—Se autoriza el gasto de \$ 97.50—Se autoriza el gasto de \$ 165.87—Se autoriza el gasto de \$ 18.00—Se autoriza el gasto de \$ 200.00—Se autoriza el gasto de \$ 16.62—Se autoriza el gasto de \$ 42.00—Se autoriza el gasto de \$ 2.283.73—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 9.418.30—Se autoriza el gasto de \$ 40.00—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 34.50—Se autoriza el gasto de \$ 64.13—Se autoriza el gasto de \$ 250.00—Se reconoce la suma de \$ 263.00—Se autoriza el gasto de \$ 36.50—Se autoriza el gasto de \$ 3.50—Se autoriza el gasto de \$ 1.00—Se concede una licencia y se encarga un Comandante Local—Se concede una licencia—Se ratifica un acuerdo—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se manda pagar una pensión—Se autoriza la erogación mensual de \$ 9.00—Se autoriza el gasto de \$ 297.00—Se autoriza el gasto de \$ 64.00—Se autoriza el gasto de \$ 15.50—Se autoriza el gasto de \$ 60.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se admite una renuncia y se encarga un Comandante de Armas—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor del sueldo que ha devengado el escribiente que trabaja en la Junta de Inscripción Militar organizada en aquella cabecera. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV,

Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1915.

Solicitando un mes de licencia para separarse de la Comandancia Local de Utila, el señor Francisco Barahona, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela por tiempo indefinido, nombrando en su lugar a don Adolfo M. Zúniga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.00) doce pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor Director de Rentas, valor que invertirá en mandar arreglar 650 sellos mayores de la República, que necesita para igual número de despachos militares. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 40.00

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, que por la Aduana de Trujillo se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar al escribiente que trabajó en la Junta de Inscripción Militar Local orga-

nizada en aquel puerto. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1915.

Teniendo que pasar a ocupar otro puesto de la Administración Pública, el señor Carlos López, actual Comandante Local del círculo de Cantarranas, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar a don Ignacio Midence h., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Comandante Local de Valle de Angeles, el Capitán José Antonio Sánchez, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y 2º—Nombrar en su lugar a don Carlos López, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 24.00

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 24.00) veinticuatro pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Cortés puso a disposición del Comandante de Armas del mismo, valor que éste invirtió en habilitar por un día a veinticinco milicianos para que continuaran su marcha a Roa-

tán á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 216.52

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 216.52) doscientos diez y seis pesos cincuenta y dos centavos, que el Cajero Nacional puso á disposición del Ministerio de la Guerra, valor que se invirtió en comprar una máquina de escribir marca «Oliver,» destinada para servicio de la Comandancia de Armas del puerto de Amapala. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del Coronel Francisco Sánchez V., muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 88.75

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 88.75) ochenta y ocho pesos setenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se hará efectiva al Dr. J. Miguel Zacapa, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre en enero último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 216.52

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 216.52) doscientos diez y seis pesos cincuenta y dos centavos, que el Cajero Nacional puso á disposición del Ministerio de la Guerra, valor que se invirtió en comprar una máquina de escribir marca «Oliver,» destinada para servicio de la Comandancia de Armas de este departamento. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 2.335.06

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 2.335.06) dos mil trescientos treinta y cinco pesos seis centavos oro americano, que por la Caja Nacional se hará efectiva á los señores J. Rössner y Cª, valor de la factura número 116 que contiene cuarenta fardos de mantadril azul de algodón que hicieron venir para el Gobierno, con destino á Puerto Cortés. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga un empleo

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1915.

Solicitando un mes de licencia el Coronel R. Arturo Ordóñez para separarse del empleo de Comandante del vapor «General Barahona,» y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, encargando por igual tiempo del mando de dicha nave al oficial respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 20.53

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.53) veinte pesos cincuenta y tres centavos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí se hará efectiva á doña Lucila Gamero de

Medina, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre en enero último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 61.66

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 61.66) sesenta y un pesos sesenta y seis centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Dr. J. E. Foster, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Nacaome en enero último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar junco para compostura de varias sillas, y carpeta que necesita el Comandante Local de Guarita, para servicio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Veteranos, valor que invertirá en comprar diez rollos de guía que necesita para los trabajos del malecón que están construyendo en La Isla. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 17 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí se hará efectiva al escribiente que trabajó en la Junta de Inscripción Militar Local que funcionó en la ciudad de Danlí. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 200.00

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a don Miguel Flores Santos, valor que se le paga por el pasto de un potrero de su propiedad, de más de media caballería de zacate artificial y natural, situado en Yaguasire, destinado para las bestias del Batallón de Veteranos, comprometiéndose también a proporcionar la casa que ocupará el guardián de ellas. El gasto se imputará a la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos para sostenimiento del expresado Batallón.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Cirujano del Batallón de Veteranos, el Doctor don Quintín Aguilar, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

10—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
20—Nombrar en su lugar al de igual título don Alejandro Montoya, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 1.202.70

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.202.70) mil doscientos dos pesos setenta centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se

hará efectiva a los individuos que a continuación se expresan, por provisiones suministradas al Comandante del vapor «General Barahona» para sostenimiento de la tripulación de dicha nave, en los meses de diciembre y enero últimos, así:

Diciembre, W. W. Pears.	\$ 622.33
Enero, W. W. Pears.....	465.37
Diciembre, Smith Coleman...	35.00
Enero, Smith Coleman...	80.00

Suma.....\$ 1.202.70

El gasto se imputará a la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos para provisiones de dicha nave.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Comandante Local del distrito de Camasca, en el departamento de Intibucá, el Capitán don Braulio Gómez, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

10—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
20—Nombrar en su lugar al Teniente don Modesto Orellana, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1915.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor José Francisco Gómez, vecino del pueblo de Colinas, en el departamento de Santa Bárbara, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Subteniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, extremo que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, que el Administrador de Aduana del puerto de Trujillo pondrá a dispo-

sición del Comandante de Armas del mismo, valor con que éste habilitó a treinta milicianos para que se trasladaran a Iruña a prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 97.50

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 97.50) noventa y siete pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar por seis días a veinticinco milicianos que hará salir para esta capital, custodiando treinta reos que manda a la Penitenciaría. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 165.87

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 165.87) ciento sesenta y cinco pesos ochenta y siete centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se hará efectiva al Doctor Medardo Galeano Trejo, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre en enero último. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 18.00) diez y ocho pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a don Juan Banegas, valor que se le paga por la compostura de doce pares de zapatos pertenecientes a los alumnos de la Escuela de Artillería. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capí-

tulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 200.00

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, valor de cien libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas de este departamento pondrá á disposición del Comandante de Armas del mismo, para salvos de artillería en la clausura del Congreso Nacional. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 16.62

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 16.62) diez y seis pesos sesenta y dos centavos, que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua pondrá á disposición del Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en varias reparaciones del cuartel de la ciudad de Comayagua. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 42.00

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 42.00) cuarenta y dos pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director de la Escuela de Artillería de esta capital, valor que invertirá en comprar los útiles que á continuación se expresan, para servicio de los alumnos de dicho cuerpo, así:

1 caja jabón.....	\$ 10.00
½ gruesa pasta para calzado.....	24.00
4 varas alambre metálico para un armario de guardar comida....	8.00

Suma \$ 42.00

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 2.283.73

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 2 283.73) dos mil doscientos ochenta y tres pesos setenta y tres centavos, importe de la factura número 120 de los señores J. Rössner y Compañía, de Hamburgo, sobre una caja con ciento diez clarines y otra con cincuenta banderas que pidieron de orden y cuenta del Gobierno, así:

Valor principal en oro americano que pagará la Caja Nacional \$ 904.59.—Su equivalente en plata al 250% de cambio.	\$ 2.261.47
Valor cuenta de gastos número 8783, cubierta por la Aduana de Amapala á J. Rössner y Compañía, por desembarque y flete á San Lorenzo	12.50
Valor flete de San Lorenzo á esta capital, pagado por la Caja Nacional.....	9.76
Suma	\$ 2.283.73

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.00) doce pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en compra de género y confección de cien saquetes que se necesitan para servicio de la Artillería. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 9.418.30

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA

Autorizar la suma de (\$ 9.418.30) nueve mil cuatrocientos diez y ocho pesos treinta centavos, importe de la factura número 117 correspondiente á 60 fardos mantadril azul de algodón, pedidos por J. Rössner y Compañía, para vestuario del Ejército, así:

Valor principal en oro americano que pagará la Caja Nacional \$ 3.625.60.—Su equivalente en plata al tipo de 250% de cambio	\$ 9.064.00
Valor de la cuenta de gastos número 8.909 de J. Rössner y Compañía de Amapala, por desembarque y flete á San Lorenzo, cubierta por la Aduana de aquel puerto....	143.70
Valor del flete de San Lorenzo á esta ciudad, pagado por la Caja Nacional á varias personas..	210.60

Suma \$ 9.418.30

El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 40.00

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al escribiente que por cuarenta días trabajará en la Junta de Inscripción Militar departamental organizada en esta capital. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.00) doce pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar el flete de ciento cincuenta kepes y cien vestidos de munición que mandó llevar á esta capital. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 34.50

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 34.50) treinta y cuatro pesos cincuenta centavos, que

por la Administración de Rentas de este departamento se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en mandar habilitar á 35 milicianos para que se trasladen á esta capital á prestar servicio de guarnición, así:

Cedros,	10 milicianos por 2 días.
Sabanagrande,	10 " 2 "
Reitoca,	10 " 2 "
Cantarranas,	3 " 1 "
Tatumbia,	2 " 1 "

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 64.13

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 64.13) sesenta y cuatro pesos trece centavos, que por la Aduana del puerto de Roatán se hará efectiva al Dr. Medardo García, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de dicho puerto en enero último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 250.00

Tegucigalpa, 22 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Coronel don Rubén Bustillo, valor que invertirá en comprar bestias destinadas para servicio de los ayudantes del Estado Mayor del señor Presidente de la República. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se reconoce la suma de \$ 263.00

Tegucigalpa, 22 de febrero de 1915.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Pastor Gómez, en la que como representante de don Angel Ordóñez, vecino de la ciudad de Yuscarán, pide se pague á éste la suma de (\$ 263.00) doscientos sesenta y tres pesos, en restitución de igual cantidad que proporció-

nó como contribución de guerra en los años de 1889 y 1894 para sostenimiento del ejército.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Reconocer á favor de don Angel Ordóñez la suma de que se ha hecho mérito, la cual se hará efectiva á él ó á su representante, Licenciado Gómez, por la oficina de Hacienda que el Ministro respectivo tenga á bien disponer.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 36.50

Tegucigalpa, 22 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 36.50) treinta y seis pesos, cincuenta centavos oro americano, que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés invertirá en pagar un pedido que hizo á New Orleans, de varios útiles destinados para servicio de la Banda Marcial de esta capital. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 3.50

Tegucigalpa, 22 de febrero de 1915

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 3.50) tres pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á los señores Santos Soto y Compañía, valor de dos varas de carpeta negra que venden para remitir al Comandante Local del distrito de Salamá, en el departamento de Olancho, para servicio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 1.00

Tegucigalpa, 22 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.00) un peso, valor de un texto de Ordenanza Militar, que el Cajero Nacional pondrá á disposi-

ción del Ministerio de la Guerra, para remitirlo á la orden del Comandante Local de Salamá, en el departamento de Olancho, para servicio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 22 de febrero de 1915.

Solicitando ocho días de licencia para separarse de la Comandancia Local de Balfate, en el departamento de Colón, el Capitán don Jesús Zelaya y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia Local, al Guarda de Balfate.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 23 de febrero de 1915.

Solicitando un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del empleo de Director de la Banda Marcial del puerto de La Ceiba, el Mayor don Marco Antonio Franco y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa, 23 de febrero de 1915.

Revisado el acuerdo de 17 de septiembre de 1894, por el cual se asignó á la señora Eulogia Murillo, vecina del pueblo de Guayape, en el departamento de Olancho, la pensión de montepío de (\$ 15.00) quince pesos, como madre de los soldados Albino y Timoteo Murillo, muertos en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que subsisten los motivos por los cuales se asignó dicha pensión, el Presidente

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de que se ha hecho mérito; mandando que la pensión sea

continúe pagando á la agraciada, por la Administración de Rentas del departamento de Olancho. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 24 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Veteranos, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Claro Vásquez, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar una pensión

Tegucigalpa, 24 de febrero de 1915.

En cumplimiento del Decreto número 45, expedido por el Congreso Nacional el tres del corriente, por el cual se asigna por vía de gracia á la señora Elena X. v. de Sánchez, la pensión de (\$ 30.00) treinta pesos mensuales para que atienda á la crianza de sus menores hijos Haydé, Raúl, Armando y Juana Sánchez, en razón de ser también hijos de Juan Sánchez Flores, quien prestó sus servicios á la nación por muchos años, el Presidente

ACUERDA:

Que la expresada pensión se pague por la Caja Nacional á contar de aquella fecha, á la señora Elena X. v. de Sánchez. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 9.00

Tegucigalpa, 24 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar por los meses que faltan del presente año económico, la erogación de (\$ 9.00) nueve pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva diariamente al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en mandar comprar forraje para seis bestias de los Jefes y oficiales que componen la Plana

Mayor de la expresada Comandancia de Armas. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 297.00

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 297.00) doscientos noventa y siete pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al General don Eligio Herrera, Jefe de la Plana Mayor del Señor Presidente de la República, valor que invertirá en comprar siete revólveres y trescientos cartuchos, destinados para uso de los oficiales de la guarnición de esta plaza. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 64.00

Tegucigalpa, 26 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 64.00) sesenta y cuatro pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva á la Farmacia «Cruz Roja» valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Santa Rosa, en enero último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 15.50

Tegucigalpa, 26 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.50) quince pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se hará efectiva al Doctor Francisco Valle M., valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en enero último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa, 26 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar diez tarimas que necesita para servicio de los soldados del resguardo de Texiguat. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 26 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Aduana de La Ceiba se hará efectiva á don Francisco Bernabona, valor que invertirá en sus gastos de traslación á esta capital, en donde prestará sus servicios militares. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 26 de febrero de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Instructor de la guarnición de la ciudad de Juticalpa don Santos Funes, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela; rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado, nombrando en su lugar al Teniente don Feliciano Medina, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa, 27 de febrero de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante de Armas del departamento de Intibucá, el Coronel don Ismael González B. y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º.—Admitírsela; rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.

2º.—Encargar de la respectiva Comandancia de Armas, al Mayor de Plaza de la ciudad de La Esperanza, Coronel Mercedes Cruz.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 27 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva al escribiente que trabajó en la Junta de Inscripción Militar Local que funcionó en la ciudad de Santa Rosa de Copán. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa, 27 de febrero de 1915.

Vista la solicitud presentada por la señora Lucrecia P. Bulnes, vecina de la ciudad de La Paz, en la que pide se le pague la suma de (\$ 100.00) cien pesos, en restitución de igual cantidad que el año de 1907 entregó como contribución de guerra al Comandante de Armas del departamento de La Paz, para sostenimiento del Ejército.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y,

Considerando: que la peticionaria ha comprobado los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional, se pague a la señora Lucrecia P. Bulnes, la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 27 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva

al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en comprar útiles de escritorio para la Junta de Inscripción Militar Local que funcionó en la ciudad del mismo nombre. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 27 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva al escribiente que trabajó en la Junta de Inscripción Militar Local que funcionó en la ciudad de Yoro. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que en esta fecha ha presentado el Doctor don Héctor F. Bustillo la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Letras de este departamento, el veintitrés de junio de mil novecientos trece, en la que consta que el Coronel don Nicolás Urbina, padre del presentante, le vende las propiedades siguientes: media caballería de tierras en el sitio de Alao, cuyos límites son: al Norte y Oeste, terreno de Santa Clara; al Este, terreno de El Coyolar; y al Sur, serranías nacionales. Media caballería en el terreno Santa Clara, limitado: al Este, el terreno de Alao; al Norte, terreno «Los Hornitos»; terreno los Ocotíes, terreno de Chalmecha y terreno de la Guata; al Oeste, los ejidos de esta ciudad, mediando el río Chinagua; y al Sur, los terrenos La Bolsita, Loma Alta, el terreno de El Potrero y serranías nacionales. Una casa en los límites de este último terreno y del primero, construcción de bahareque, cubierta de teja, mide doce varas de largo por siete de ancho, limitada, por todos sus rumbos, con sabana libre del terreno de Santa Clara. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber la anterior solicitud en cumplimiento del artículo 2.322 del Código Civil.—Yoro, 20 de marzo de 1915.

CAMILO SERRANO CALIX.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta Administración de Rentas el señor Rafael Banegas, de este vecindario, denunciando como nacional el terreno llamado «La Quebrada de los Chiles» sito en esta jurisdicción municipal, que comprende como doscientas hectáreas, poco más ó menos, propias para la agricultura, cuyos límites son: al Norte, «Cerro Negro»; por el Sur, con terreno

nacional; por el Este, con terreno denunciado por don Pedro Méndez; por el Oeste, con el plan de «Las Crucitas ó Capucas.» Se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—San Pedro Sula, 11 de junio de 1915.

J. J. MONTES.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado ante esta Administración de Rentas el señor don Virgilio Dubón M., vecino del pueblo de Namasigüe, denunciando como baldío un terreno á inmediaciones de «La Azacualpa» situado en jurisdicción municipal de El Triunfo, próximamente de cien hectáreas, limitado: al Norte y Poniente, con terreno de la hacienda «San Bernardo» de don Isaac Montealegre; al Sur, con el sitio Las Lajas, del Doctor Venancio Montalván; y al Oriente, con tierras de San Francisco de «Sasacales» de la señora Juana Huete. El expresado terreno está comprendido entre los puntos siguientes: mojón del Divisadero de «La Azacualpa» mojón del camino «Cantarranas» y mojón de «Tierra Hueca» siendo propio para la crianza de ganado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca, 12 de junio de 1915.

ABEL GALINDO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha treinta de junio anterior se ha presentado a esta oficina el señor Doctor don Juan A. Arias, por medio de su apoderado general don Eduardo J. Hernández, denunciando una faja de terreno nacional como de ocho á diez caballerías de extensión superficial, propio para pastar y sólo en una pequeñísima parte bueno para agricultura, al que le da el nombre de «Alto de las Queceras» y se encuentra enclavada en jurisdicción municipal de Santa Rita, entre los terrenos ejidales del pueblo mencionado y de la aldea de La Unión; el de Sesesmilés, de don Jorge Guerra y otros; el de San Miguel de Copán, de don Pablo Urrutia, y el de Petapía, de propiedad del denunciante; teniendo por límites: al Norte, terrenos de La Unión y Sesesmilés; al Este, terrenos de Santa Rita y La Unión; al Sur, Petapía y San Miguel de Copán; y al Oeste, el mismo San Miguel de Copán y Sesesmilés. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Rosa, 6 de julio de 1915.

SALVADOR R. ORELLANA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber, para los efectos de ley: que por sentencia de este Juzgado, emitida el día de hoy, se ha concedido a don Rosendo López H. la posesión efectiva de la herencia intestada de su hijo legítimo Jorge Rosendo López H.—Roatán, 1º de febrero de 1915.

LUIS J. N. ETO, Srío.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que Arturo Rivera, de este vecindario, con fecha 8 del presente mes, se presentó a esta Administración de Rentas denunciando como nacional y baldío un lote de terreno propio para la crianza de ganado, constante como de cuatrocientas hectáreas de extensión superficial, el cual está limitado así: por el Norte, terreno denunciado por Adolfo Funes; por el Sur, Este y Oeste, terreno nacional baldío, siendo cerros conocidos con los nombres de Matapalo, Los Chingos y Las Jarrillas. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 18 de marzo de 1915.

FRANCISCO J. ALVARADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á esta Administración la solicitud de ejidos que literalmente dice:—«Se piden ejidos para una aldea.—Señor Administrador de Rentas.—Yo, Carlos Torrea, mayor de edad, casado, Abogado, de este vecindario, á Ud. manifiesto lo siguiente: consta en el documento público que presento, que para el objeto que á continuación expresaré, soy apoderado del Auxiliar de La Protección, aldea jurisdiccional de El Progreso, pueblo de este departamento, don Juan Andino. Aquella aldea, por tener cabildo público, casas para escuelas primarias de ambos sexos y una población de más de trescientos habitantes, sin incluir los de los caseríos que de ella dependen, se encuentra en las condiciones que determina el artículo 4º de la Ley Agraria para que tenga ejidos.—En el lugar llamado Palmas, correspondiente á dicha aldea, situado al Norte de El Progreso, y á diez leguas de este pueblo, aproximadamente, se halla un terreno nacional propio para agricultura y ganadería, el cual dista del trazo de la línea férrea en construcción, como una milla, y del mar, en línea recta, como treinta kilómetros; no está comprendido en los lotes que para ella ha hecho la compañía constructora del ferrocarril, y limita: por el Norte, con terrenos pertenecientes á don Manuel M. García, á don Eligio Bautista y á la Nación; por el Oriente, con terreno del prenotado señor Bautista y con terreno lotificado para The Tela Railroad Co.; por el Sur, con terreno medido á solicitud de don Celestino Miralda y con terreno denunciado por don J. Melecio Velásquez; y por el Poniente, con la aldea de La Protección y con terreno dado en arrendamiento al señor Ismael Rápalo.—Deseando la aldea expresada adquirir en el terreno descrito los ejidos á que tiene derecho, y de que carece, lo denuncio con tal fin, pidiendo á Ud., en virtud del poder que se me ha conferido, que previa información y en conformidad á los artículos 4º y 5º de la ley citada, se sirva concederlos en la extensión que está determinada.—Para justificar la afirmación contenida en el párrafo tercero de este escrito, ofresco como testigos á los señores J. Melecio Velásquez, Cayetano Mejía L., Lorenzo Martínez y Lino Murillo, Alcalde, Regidor, Síndico y Secretario municipales de El Progreso, por su orden y para probar la certeza de la afirmación hecha en el párrafo cuarto de este mismo escrito, y los demás puntos que previene el artículo 13 de dicha ley, ofresco como testigos á los señores Eligio Bautista, Manuel M. García, Manuel Urbina, Celestino Miralda, Isidoro Avila y León Garay, mayores de edad, vecinos de El Progreso, pidiendo que Ud. se sirva mandar que el Receptor de Rentas de aquel distrito siga la información respectiva.—Yoro, 3 de junio de 1915.—Carlos Torrea.—Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 4 de junio de 1915.

30-5 SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el cuatro de mayo próximo pasado se presentó á esta Administración de Rentas el señor Juan E. Paredes, vecino de Trinidad, en el departamento de Santa Bárbara, denunciando como nacional el terreno llamado «Cabeceras de Manchagua», sito en esta comprensión municipal, constante de mil hectáreas, aproximadamente, de extensión superficial, propio para la agricultura, cuyos límites son: al Norte, la cuesta de la montaña que divide las aguas que forman la «Quebrada de Manchagua» y el «Río Frío»; al Este, tierras de las aldeas de «La Cumbre» y «Chameledón»; al Sur, tierras de la aldea de Cofradía y

del Licenciado Pascual P. Torres; y al Oeste, tierras nacionales. Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—San Pedro Sula, 2 de junio de 1915.

30-10 J. J. MONTES.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 14 de mayo de 1914, se presentó á su oficina el señor Daniel Mejía, vecino de Colinas, denunciando como nacional y baldía una porción de terreno como de ocho caballerías superficiales, poco más ó menos, propia para la agricultura y crianza de ganado, situada en el lugar llamado Montaña de Las Pulgas y Río Seco, en la jurisdicción municipal del pueblo de Gualala, en este departamento, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, Este y Sur, terrenos nacionales; y por el Oeste, con los ejidos del expresado pueblo de Gualala. Lo que se avisa al público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 16 de junio de 1915.

30-17 J. M. TOBIAS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 17 del corriente se presentó en esta oficina el señor Felipe Henríquez, mayor de edad, casado y vecino de San Marcos, denunciando como nacional una faja de tierra, como de veinte hectáreas de extensión superficial, propia para la crianza de ganado, sita en jurisdicción de San Marcos, en el lugar llamado «Llano del Horcón», cuyos límites son: al Norte y Oeste, terreno San Juan, perteneciente á la comunidad y á varios particulares del pueblo de San Marcos; al Sur, terreno de Cunce y Volcancillo, perteneciente al municipio de San Marcos; y al Oriente, el terreno llamado Carrizal de Jesús, perteneciente á la comunidad del mismo nombre. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria.—Ocotepeque, 19 de mayo de 1915.

30-25 BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha quince de julio del año anterior se presentó don Francisco Alberto Rodezno, mayor de edad, soltero, vecino de San Francisco del Valle, denunciando como nacional una faja de terreno como de veinte manzanas de superficie, propio para pastar, situado en el lugar de Gualtaya, jurisdicción del pueblo de Sensenti, y enclavado entre los terrenos denominados «Las Joyas», «Marquetado» y «El Angel», lindante: por el Norte, con una parte del baldío de Azacualpa, denunciado por los vecinos de esta aldea, y El Angel, de la sucesión de don Santiago Ariza; al Oriente y Sur, «Las Joyas», de doña Teresa L. v. de Rodezno; y al Poniente, con Marquetado, de don Francisco Argeñal y Cia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Ocotepeque, 23 de febrero de 1915.

30-31 BENIGNO ESTRADA.

J. J. Montes, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que en la audiencia del día jueves cinco de agosto próximo entrante, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor, un terreno sito en jurisdicción de El Paraíso, de este departamento, denunciado por la municipalidad de aquel pueblo, cuyo terreno es un exceso que resultó en la medida practicada en el llamado La Jutosa y La Hicaca, que fué concedido para ejidos de aquel pueblo, y consta de once mil novecientos diez y nueve hectáreas, diez y nueve áreas y seis centiáreas, propias para la agricultura, y ha sido valorado en la cantidad de setenta y un mil

quinientos quince pesos catorce centavos. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 5 de junio de 1915.

J. J. MONTES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que en la audiencia del diez de agosto próximo entrante, á las nueve a. m., se rematará en esta Administración el terreno conocido con el nombre de «California», ubicado en jurisdicción del pueblo de Potrerillos, el cual consta de quinientos cuarenta y siete hectáreas y cuarenta y cinco áreas; es sólo propio para la crianza de ganado, por lo que fué valorado á razón de un peso cincuenta centavos cada hectárea. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que tenga interés se presente el día y hora señalados á hacer postura; advirtiéndole que no se admitirá la que no llegue al valor del avalúo.—Yuscarán, 21 de junio de 1915.

RAMÓN ROSA FIGUEROA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que no habiéndose tenido verificativo el remate del terreno «El Potrero» y «San Francisco», sito en la aldea de Animas, jurisdicción de Danlí, en la fecha anterior del corriente, se ha señalado una nueva audiencia para el remate, que tendrá lugar el treinta de agosto próximo, á las dos p. m. Consta el terreno de trece caballerías ó más quinientas ochenta y cinco hectáreas, y está valorado, per conceptuarse comprendido en la primera clase, en tres mil quinientos diez pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 17 de la Ley Agraria.—Yuscarán, 15 de junio de 1915.

RAMÓN ROSA FIGUEROA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día lunes treinta de agosto del corriente año, á las nueve a. m., se venderá en asta pública, en esta oficina, el terreno denominado «Merapa», sito en jurisdicción municipal del pueblo de El Progreso, de este departamento, compuesto de mil trescientas noventa y seis hectáreas, setenta y siete áreas, treinta y ocho centiáreas y cinco mil ochocientos treinta y seis milésimas de extensión superficial, propias para la agricultura, medido á solicitud del señor Williams F. Colman y valorado en la suma de ocho mil trescientos ochenta pesos sesenta y cinco centavos. Se admiten posturas.—Yoro, 14 de mayo de 1915.

SABINO TINOCO.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el primero de septiembre, á las dos de la tarde y en el local de su oficina, se rematará en pública subasta, el terreno nacional Río Blanco, de ciento noventa hectáreas, cincuenta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas, propio para la crianza de ganado, denunciado por los habitantes de la aldea El Horno, en este mismo departamento. El precio de la venta es de (\$ 285.83) doscientos ochenta y cinco pesos ochenta y tres centavos.—Comayagua, 15 de junio de 1915.

SANTOS JUÁREZ H.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º del departamento de Copán, hace saber: que en sentencia de este Juzgado, fecha catorce del corriente mes, se declaró yacente la herencia dejada por don Máximo E. A. B. Kellm.—Santa Rosa, 21 de junio de 1915.

22-7

JUAN ANGEL LÓPEZ.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 22